

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Sánchez Villalba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio de 1980, que estimó, en parte, el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.661 y el 124 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.382-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Molero Cantero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de diciembre de 1979, que denegó al recurrente declaración de inutilidad; recurso al que ha correspondido el número general 510.786 y el 163 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.383-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bernal Cuadrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de junio de 1980, que des-

estimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 20 de febrero de 1980, que clasificó al recurrente con el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.789 y el 164 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.384-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Fernanda Pardo Pedernera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.672 y el 125 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de noviembre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.385-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis de Potestad Menéndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.675 y el 126 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de noviembre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.386-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Pérez Matamoros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 26 de marzo de 1980, sobre pensión; pleito al que ha correspondido el número general 510.600 y el 103 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de noviembre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.387-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Núñez Montilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 10 de abril de 1980, sobre haber regulador; pleito al que ha correspondido el número general 510.798 y el 165 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de noviembre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.388-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pina Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de

Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 20 de junio de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.588 y el 99 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de noviembre de 1980.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—16.389-E.

#### Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Riegos y Cultivos de Canarias, S. A.» y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 1284/1975, de 25 de abril, relativo a delimitación del polígono industrial de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife); pleito al que ha correspondido el número general 510.533 y el 90 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.394-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Calvo Navero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda, que deniega el reconocimiento de determinado coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 510.563 y el 98 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.395-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Lucas Navas se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Defensa, relativa a clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.608 y el 110 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.396-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Díaz Bustamante Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 18 de junio de 1980, del Ministerio de Defensa, relativa a clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.620 y el 114 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.398-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Franqueira Sabugueiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de mayo de 1980, relativa a clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.632 y el 116 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.399-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Jiménez Macayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27

de septiembre de 1979, relativa a clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.638 y el 118 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.400-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel C. J. Toriello de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición entablado, sobre coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 510.683 y el 131 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.402-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Vierna Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre coeficiente aplicado a la Jefatura Central de Tráfico (Escala Técnica); pleito al que ha correspondido el número general 510.686 y el 132 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.403-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Martín García de Guadiana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo

del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre aplicación de coeficiente a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico; pleito al que ha correspondido el número general 510.713 y el 141 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.404-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Morales Bueso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre coeficiente aplicado a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico; pleito al que ha correspondido el número general 510.716 y el 142 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.405-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Díaz Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre coeficiente aplicado a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico; pleito al que ha correspondido el número general 510.743 y el 151 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.406-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por do-

ña María del Carmen Torca Gombau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre coeficiente aplicado a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico; pleito al que ha correspondido el número general 510.746 y el 152 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.407-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José Infante Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre coeficiente aplicado a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico; pleito al que ha correspondido el número general 510.776 y el 161 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.408-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Izcue Lazcoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre coeficiente aplicado a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico; pleito al que ha correspondido el número general 510.779 y el 162 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.409-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Romero Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 21 de mayo de 1980, relativa a pensión de retiro dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que ha correspondido el número general 510.548 y el 94 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—16.390-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cabezuolo Holgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de mayo de 1978, denegatoria de reconocimiento de determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.557 y el 96 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.391-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Félix Recio Sandoval se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de mayo de 1980, denegatoria del reconocimiento de determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.569 y el 100 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.392-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano San José Prades, se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de mayo de 1980, denegatoria de reconocimiento de determinada clasificación pasiva; pleito al que ha correspondido el número general 510.596 y el 106 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.393-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Pérez Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Defensa, denegatoria de reconocimiento de determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 510.602 y el 108 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.397-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lanza Iturbe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Defensa, denegatoria del reconocimiento de determinada clasificación pasiva; pleito al que ha correspondido el número general 510.602 y el 124 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—16.401-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Berrocal Vázquez se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de junio de 1980, petición de que la baja al no ser por inutilidad física en acto de servicio no le comprendió la Ley 9/77; pleito al que ha correspondido el número general 510.598 y el 109/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de octubre de 1980.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.426-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Punset Berga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre concesión de pensión; pleito al que ha correspondido el número general 510.658 y el 126/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de octubre de 1980.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.435-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Flórez de Quiñones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, sobre petición de anulación del Decreto 2044/1973; pleito al que ha correspondido el número general 510.661 y el 127/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de octubre de 1980.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.436-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Penacho Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Mi-

nistros de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre retribuciones a los funcionarios; pleito al que ha correspondido el número general 510.664 y el 128/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de octubre de 1980.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.437-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Moisés Gutiérrez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 6 de mayo de 1980, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.667 y el 129/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de octubre de 1980.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.438-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Romero Gisbert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.679 y el 133/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.442-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Tabar Alonso del Campo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 1979, por el que se acordó, a propuesta del Ministro de Hacienda, la adecuación y sustitución

ción del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.682 y el 134/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.443-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Velasco Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicado en el «Boletín Oficial del Estado», por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.685 y el 135/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.444-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Aguilar Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, sobre adecuación y sustitución del coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 510.688 y el 136/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.445-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Berta Abarquero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, a pro-

puesta del Ministro de Hacienda, no publicado en el «Boletín Oficial del Estado», por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.691 y el 137/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.446-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sabino García Sotomayor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.697 y el 139/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.448-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Francisco Balboa Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicado en el «Boletín Oficial del Estado», por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.700 y el 140/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.449-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Carlos Corbacho Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.703 y el 141/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.410-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Mayorga Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de septiembre de 1979, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.706 y el 142/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.411-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Centeno Macía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.709 y el 143/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—16.412-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Novas Caamaño, don José Manuel Villarejo Pérez y don Antonio Yébenes Gadea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, sobre suspensión de empleo y sueldo como funcionarios del Cuerpo Superior de Policía; recurso al que ha correspondido el número 12.646 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.304-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 8 de agosto de 1980, denegatorio de indemnización por daños por disparo de la Guardia Civil en 30 de julio de 1979 en Abrera (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 12.642 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Novas Caamaño, por sí y como Presidente regional del Sindicato Profesional del Cuerpo Superior de Policía, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto de la Dirección General de Policía sobre invasión y clausura con precintos del local que como sede social en Madrid venía utilizando el Sindicato Profesional del Cuerpo Superior de Policía, que se tramita con arreglo a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 12.647 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cooperativa de Viviendas Sociales de Barcelona» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de junio de 1979 y 15 de junio de 1978, sobre adjudicación y valoración de locales comerciales, grupos «Segre», «Fabra y Puig» y «Prim», integrados en dicha Cooperativa; recurso

al que ha correspondido el número 12.502 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz. 16.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Alcaraz Corral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 8 de enero de 1980, denegatorio de aplicación de beneficios del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.644 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz. 16.312-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marceliano Martínez Llamas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de febrero de 1979, denegatorio de aprobación definitiva de modificación del plan general de ordenación urbana de Bilbao y su comarca, términos de Santurce-Antiguo y Abanto y Ciérvana, y plan parcial de Santurce II; recurso al que ha correspondido el número 12.640 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Tijeras Manzano y 189 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1979, sobre exclusión relación de ingresados en el Cuerpo de Profesores de EGB, turno restringido; recurso al que ha correspondido el número 36.723 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Audencio Martínez Cano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de junio de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la Resolución de la Subsecretaría del mismo Departamento ministerial de 6 de diciembre de 1978, que impuso a la industria panificadora de don Audencio Martínez la sanción de multa de 150.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.005 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.541-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Sánchez Arabaolaza y cuatro más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 2 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra resolución del mismo Ministerio de fecha 18 de abril de 1980, sobre imposición de multa por infracción de la legislación cooperativa; recurso al que ha correspondido el número 42.112 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.542-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Inocente Ciudad Villalón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden del mismo Ministerio de fecha 5 de junio de 1979, quien a su vez desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios de 6 de septiembre de 1972, sobre denegación de beneficios solicitados por sacrificio de 250 corderos; recurso al que ha correspondido el número 41.952 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.545-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran inte-

reses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de fecha 29 de mayo de 1980, sobre oposición libre para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial; recurso al que ha correspondido el número 21.582 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.310-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Muñoz Bigoya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 10 de julio de 1980, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Madrid de 26 de marzo de 1980, que impuso sanción de multa de 5.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes, por supuesta infracción del Código de la Circulación (expediente 187.288/79); recurso al que ha correspondido el número 12.641 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.311-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix García Sáez, don Antonio Jiménez Oñate, don Joaquín Collazos Criado y don Fernando Lozano Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 29 de mayo de 1980, que le denegaba el reconocimiento de la aplicación del coeficiente 2,9 a los trienios prestados antes del ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones; recurso al que ha correspondido el número 37.024 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.371-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Andrés Aladren se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de mayo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, sobre rec-

tificación de empleo de Capitán de Infantería, Escala Auxiliar, por Comandante de Escala Complementaria; recurso al que ha correspondido el número 37.041 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Mascato Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de mayo de 1980, que le denegaba los beneficios del Real Decreto-ley 8/78, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.044 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Requena Illán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1980, que denegaba los beneficios sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.045 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Montejo Marfil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1979, sobre denegación de beneficios del Real Decreto-ley 8/78, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.049 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cementos del Mar, S. A.», Compañía mercantil anónima, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 2 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución del mismo Ministerio de fecha 2 de mayo de 1980, sobre sanción de multa de 775.000 pesetas por supuesta infracción de la Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios; recurso al que ha correspondido el número 42.096 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.540-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fábrica Española de Confecciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se concedió la marca número 744.621, denominada «Flash» y contra el acuerdo de 5 de junio de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 816 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario.—16.054-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Vedette Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1979, que denegó la inscripción del modelo de utilidad número 238.632, por «Estructura de silla rodante plegable para niños», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 821 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario.—16.057-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Interfood, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de junio de 1979, por el que se concede la marca número 850.893, denominada «Milkao Elgorriaga», a favor de «Chocolates Elgorriaga, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 824 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—16.128-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Bally Schuhfabriken» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1980, que desestiman recursos de reposición y confirman resoluciones del mismo Organismo de 5 de mayo de 1979, que concedieron las marcas números 856.185 y 856.186, denominadas «B. Balvi» (gráficas); pleito al que ha correspondido el número 669 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.124-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société Anonyme de Filatures et Teintureries de Saint-Epin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de junio de 1979, por el que se concedió la marca número 876.076, denominada «Pastor», a favor de «Surfman, S. A.», y contra el de 21 de mayo de 1980, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 796 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.125-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ediciones Zeta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo de 5 de julio de 1979, que denegó el registro de la marca número 830.641, denominada «Extra Informativo», clase 16; pleito al que ha correspondido el número 811 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.126-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Ignacio Domínguez Godoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1979, por el que se concedió la marca número 889.127, denominada «Breve», a favor de «Laboratorios Ausonia, S. A.», y contra el de 13 de junio de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 828 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.127-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Bally Schuhfabriken AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de junio de 1980, por el que se concedió la marca número 890.860, denominada «Galli» (gráfica), al desestimar el recurso de reposición contra el acuerdo de 5 de julio de 1979, que asimismo la concedía; pleito al que ha correspondido el número 834 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.122-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Rodríguez Caro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1979, por el que se denegó la marca número 893.442, denominada «Tate», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra el anterior por acuerdo de 18 de junio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 832 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—13.123-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The International Paint Company Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de julio de 1979, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 888.513, denominada «Interthane»; pleito al que ha correspondido el número 833 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Smith Nephew Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Organismo de 5 de julio de 1979, por el que se concedió a «Plough Inc.» la inscripción de la marca número 886.186, consistente en la denominación «Bebesán»; pleito al que ha correspondido el número 831 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.250-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Julián Díez Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1979, que denegó la marca «slogan» número 873.272, denominada «Cirilo I... Riojano de Pura Cepa», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 843 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.251-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The International Paint Company Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de julio de 1979, por la que se denegó la solicitud de registro de la marca número 888.512, denominada «Intervinux»; pleito al que ha correspondido el número 841 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.252-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Warner-Lambert Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se concede la marca número 838.972, denominada «Chiclitos» (gráfica), a favor de «Damel, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 840 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.253-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonajes Internacional, S. A.» (CARTISA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1980, que estimó recurso de reposición interpuesto por «Iberoamericana de Embalajes, S. A.», y anuló la resolución del mismo Registro que denegó el modelo de utilidad número 233.805 y concedió el referido registro; pleito al que ha correspondido el número 837 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.254-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Andrés Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.317 de 1980, contra la desestimación presunta, por el ilustrísimo señor Subdirector general del Instituto Nacional de Empleo, de la solicitud formulada por el recurrente en 19 de diciembre de 1979, sobre absorción completa del complemento personal transitorio o, alternativamente, que se sustituya al recurrente en el cargo de Secretario del Centro de Formación Profesional Agrario de Talavera de la Reina.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.058-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.314 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Nido Industrial, S. A.», de la marca número 893.153, «Cloxanid».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.065-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luciano Hoyos Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.318 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, imponiendo al recurrente sanción de 5.000 pesetas y otras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.072-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Galbis & Cuarella, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.143 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por las que se denegaron las marcas 865.584 y 865.583, «G & C» (con gráfico), y de 8 y 7 de mayo de 1980, por las que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.059-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Cascante Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.135 de 1980, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 25 de junio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 11 de abril de 1980, sobre exclusión de las pagas extraordinarias cotizadas de la base reguladora de la pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.060-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kide, S. Coop.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.133 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegó la marca 866.646, «Kide», y de 14 de mayo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.061-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio López Valín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.121 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 18 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 7 de abril de 1980, por la que se excluyó al recurrente de la aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.062-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Aguilar León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.122 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 18 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 7 de abril de 1980, por la que se excluyó al recurrente de la aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.

cioso-administrativo, bajo el número 1.030 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.063-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Dolores Cameno de Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 941 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, de 18 de febrero de 1980, por la que, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979 se le sanciona con la retención de haberes en cantidad de 4.023 pesetas; así como también contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 5 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 30 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.064-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Pachul's, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.134 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre acuerdo desestimando la marca número 869.527.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—18.069-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Federico Urbano Fuillerat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.268 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre denegación de admisión en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.299-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Europäische Sprach-Und Bildungszentren» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.191 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1979, que concedió la marca número 809.809, consistente en la denominación «Eurocentro», a favor de «Parque Centro, S.A.»; así como también contra la resolución de 20 de mayo de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.298-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Carlos Rodríguez Márquez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid, en el expediente de clasificación profesional seguido a instancia de don Ignacio Carlos Rodríguez Márquez; pleito al que ha correspondido el número 1.261 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.073-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Oliveros Lapuerta contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 11 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia, por el que se denegó la oportuna autorización para abrir nueva farmacia en Cuéllar, calle de Severo Ochoa, sin número; pleito al que ha correspondido el número 1.305 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980. El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16.075-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Partido Nacionalista Vasco contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por la que se deniega la marca 852.210, y contra la denegación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.303 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.076-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ferrer Pérez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de junio de 1980, por la que se acuerda dejar sin efecto la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el 10 de abril anterior, por la que se reconocía a dicho recurrente al servicio de «Iberia» la categoría de Jefe Superior de Administración de cuarta, pleito al que ha correspondido el número 1.301 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.077-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «B.A.T. Cigaretten-Fabriken, G.m.b.H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 5 de julio de 1979, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 888.272; pleito al que ha correspondido el número 1.294 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.078-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Leuco International Etablissement» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 21 de mayo de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 853.457; pleito al que ha correspondido el número 1.293 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.079-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

tivo interpuesto por don José Conesa Gilbert contra la resolución del registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegó la marca 875.324 y contra la de 20 de mayo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.292 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.080-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Toja Cosméticos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegó la marca 757.829, y contra la de 7 de mayo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.291 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.081-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Supermercados Sabeco, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegaron las marcas 869.438, 869.441, 869.448 y 869.449, y contra las resoluciones de 14 y 20 de mayo de 1980, por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.288 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.082-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Salones de Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1980 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la marca número 811.183, anulando ésta;

pleito al que ha correspondido el número 1.288 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.083-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegó la marca 866.734, y contra la de 9 de mayo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.285 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.084-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sunkist Groers, Inc.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, por los que se denegaron las marcas 762.356 y 762.357, y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.284 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.085-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Imperial Chemical Industries» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de julio de 1979, que denegó la solicitud de registro de marca número 877.792; pleito al que ha correspondido el número 1.283 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.086-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Jorba Puig Subirá contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que concedió la inscripción de la marca número 884.689 a favor de «Laboratorios Liade, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.314 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.256-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Basotherm, G.m.b.H.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la inscripción y registro de la marca 871.094; pleito al que ha correspondido el número 1.313 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.257-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de agosto, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, en el expediente 1878/79, en solicitud de autorización para rescindir los contratos de trabajo de cinco operarios; pleito al que ha correspondido el número 1.312 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.258-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Ibérica, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca española número 883.771, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.320 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.259-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pantaleoni Hermanos» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, por los que se concedió la inscripción de la marca 885.499 y por el que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.308 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.260-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Butano, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en el expediente de clasificación profesional de don Manuel Azcona López; pleito al que ha correspondido el número 1.307 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.261-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nemesio de la Peña Cuño y otros contra los acuerdos de la Subsecretaría del Interior de 22 de julio de 1980, por los que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra

las resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 7 de abril de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.338 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.255-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por el que se concedió a «Bodegas Hermanos Fernández, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 863.988, y contra la de 24 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.330 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.262-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Motor Ibérica, Sociedad Anónima» («División Reicomsa»), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1980, por el que se concede la marca española número 876.324, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.356 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.275-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tarabusi, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1980, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Fundiciones Industriales, S. A.», contra la resolución que concedió el modelo de utilidad número 219.339, anulando dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.354 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.276-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ayuda del Automovilista» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 y 2 de junio, 5 de julio y 5 de octubre, todas de 1979, por las que se denegaron las marcas 869.608, 874.181, 874.182, 874.187, 874.190, 874.191, 874.193, 874.194, 874.195, 874.196, 874.334 y 874.335, así como contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.352 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.277-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Horacio Fernando Hubscher, sobre revocación de la resolución de 13 de junio de 1980, del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por la que se acuerda la denegación del permiso de residencia y renovación del de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.204 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16.074-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinachés Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 170 de 1980, a instancias de Banco Alcantino de Comercio contra Manuel Estrada Asensi, con domicilio en ésta, calle San Ignacio de Loyola, número 9, en reclamación de 1.162.872 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente evaluación, señalándose a tal fin el día 16 de enero del año 1981, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte, deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están en Secretaría para que puedan examinarlos, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Bienes objeto de la subasta

1.º Una tercera parte indivisa de dos terceras partes de una mitad en pleno dominio, y una tercera parte indivisa de una tercera parte de una mitad de nuda propiedad, del local comercial izquierda, de la casa número 9 de la calle San Ignacio, de esta ciudad, que mide 45 metros cuadrados; su valor, 150.000 pesetas.

2.º La misma participación que la anterior del piso derecha, planta baja, casa número 9 de San Ignacio, de Alicante, que mide 48 metros cuadrados; su valor, 100.000 pesetas.

3.º La misma participación que la anterior del piso derecha, primera planta, de la casa número 9 de San Ignacio, de Alicante, que mide 81 metros cuadrados; su valor, 150.000 pesetas.

4.º La misma participación que la anterior del piso segundo izquierda de la casa número 9 de San Ignacio, de Alicante, que mide 67,50 metros cuadrados; su valor, 125.000 pesetas.

5.º La misma participación que la finca anterior del piso segundo derecha de la casa número 9 de San Ignacio, de esta ciudad, que mide 65 metros cuadrados; su valor, 120.000 pesetas.

6.º La misma participación que la finca anterior del piso tercero izquierda de la casa número 9 de San Ignacio, de esta ciudad, que mide 67,5 metros cuadrados; su valor, 125.000 pesetas.

7.º La misma participación que la finca anterior del piso tercero derecha de la casa número 9 de la calle San Ignacio, de esta ciudad, que mide 85 metros cuadrados; su valor, 120.000 pesetas.

8.º La misma participación que la finca anterior del piso cuarto izquierda, casa número 9 de la calle San Ignacio, de esta ciudad, que mide 67,5 metros cuadrados; su valor, 125.000 pesetas.

9.º La misma participación que la finca anterior del piso cuarto derecha de la casa número 9 de la calle San Ignacio, de esta ciudad, que mide 65 metros cuadrados; su valor, 120.000 pesetas.

10. La misma participación que la finca anterior del piso ático o quinto derecha de la casa número 9 de la calle San Ignacio, de esta ciudad, que mide 74 metros cuadrados; su valor, 130.000 pesetas.

11. La misma participación que la finca anterior del piso ático o quinto izquierda de la casa número 9 de la calle San Ignacio, de esta ciudad, que mide 40 metros cuadrados; su valor, 75.000 pesetas.

12. La misma participación que la finca anterior del piso primero derecha de la casa número 11 de la calle San Ignacio, de esta ciudad, que mide 80 metros cuadrados; su valor, 150.000 pesetas.

13. La misma participación que la finca anterior del bajo comercial de la casa número 11 de San Ignacio, de esta ciudad, que mide 71 metros cuadrados; su valor, 240.000 pesetas.

14. La misma participación que la finca anterior, ático de la casa número 11 de la calle San Ignacio, de esta ciudad, que mide 20 metros cuadrados; su valor, 40.000 pesetas.

15. Una tercera parte de una mitad indivisa de la finca entreplanta, destinada a local comercial, señalada con el número 1 y 2, sita en la calle Virgen del

Socorro, número 89, que mide 212 metros cuadrados; su valor, 500.000 pesetas.

16. Una tercera parte indivisa de una mitad indivisa del de la vivienda sita en la primera planta derecha, sita en la calle Virgen del Socorro, de esta ciudad, número 89, que mide 79 metros cuadrados; su valor, 130.000 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—6.777-3.

#### BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.113 de 1978 (Sección B), promovidos por «Inversiones Condal, S. A.», representada por el Procurador don José Puig Olivet-Serra, contra don Jaime Carles Mora y don Angel Solsona Vidal, en reclamación de 6.168.644 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de nueve millones de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de diciembre y hora de las once.

#### Finca objeto de subasta

«Edificio sito en Bell-Lloch, calle José Pané, número 1, con frente a dicha calle o carretera de Madrid a Francia (compuesta de sótano, planta baja y una planta alta, sic en lápiz), de trescientos doce metros y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: Frente, Norte, con calle de su situación o carretera general; derecha, entrando, Oeste, con calle sin nombre; detrás, Sur, con calle sin nombre, e izquierda, Este, con José Piro Bergés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida en el tomo 818, libro 22, folio 5, finca 1.417.»

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—13.439-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 967 de 1980, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la cual goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Federico Vallet, S. A.», en reclamación de 605.341,63 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 875.000 pesetas, de la finca que luego se demandará, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, «in cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta. Que servirá de tipo para el remate 875.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima. Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de enero próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número cinco. Piso primero, puerta segunda, en la segunda planta alta de la casa sita en Badalona, calle Pablo Piferrer, número 31, tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados; se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo-lavadero y terraza, y linda: frente, rellano y hueco de escalera y patio de luces, y Antonio Monteaudo; izquierda, Mercedes Nuete, y fondo, vuelo del local comercial en planta baja.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 2.005, libro 967 de Badalona, folio 28, finca 59.881, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. Ante mí, Luis Valentín Fernández de Velasco.—15.527-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, número 488 de 1980, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», la cual goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Construcciones y Urbanizaciones Molist, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 620.486,12, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 875.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 875.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de enero próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número ocho. Vivienda situada en la primera planta, puerta cuarta, del edificio sito en Píera, avenida de la Piscina, sin número. Tiene una superficie útil de 72 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres habitaciones. Linda: frente, con escalera; detrás, con Juan Boquera; derecha, entrando, con prolongación calle Calvo Sotelo; izquierda, con Francisco de Asís Bañá; encima, con el departamento número doce; debajo, con el departamento número cuatro.»

Inscrita al tomo 1.152, libro 115 de Píera, folio 126, finca 8.068, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—Ante mí, Luis Valentín Fernández de Velasco.—15.526-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 883-80 V, y promovidos por «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, contra don Martín Casademont Vila, en reclamación de la suma de doscientas setenta y seis mil

trescientas cincuenta y seis pesetas, con noventa céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 12 de enero de 1981, a las doce.

La finca hipotecada, objeto de subasta es la siguiente:

«Piso quinto, puerta segunda bis, de la casa número 24 de la calle de Berlín, de esta ciudad; está situado en la planta séptima alta del edificio; se compone de recibidor, pasillo, cocina, lavadero, aseo, comedor, galería cubierta, y cinco habitaciones; ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; linda, por el frente, con el hueco de la escalera y rellano y con el piso quinto puerta primera bis; por la derecha, entrando, con el piso quinto, puerta segunda; por la izquierda, con finca de los hermanos Prat Marcet, mediante proyección vertical del patio trasero de la casa, por el fondo, con la casa número 22 de la calle de Berlín; por debajo, con el piso cuarto, puerta segunda bis, y por encima, con el terrado.

Tiene asignado un coeficiente de 2.90 por 100 en el valor de los elementos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.529, libro 305, sección Sans, folio 157, finca número 10.479, inscripción 3.ª

La finca está tasada por la suma de 1.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—6.773-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Bar-

celona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 368-HM de 1978, promovido por don José Ametller Fornells, y representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, contra don Miguel Guillamón Flor, por el presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de enero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, no existe sujeción a tipo del valor dado en la escritura de debitorio de 4.000.000 de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Edificio situado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, lugar llamado Clot, señalado de números 235 y 237 en la calle de la Independencia; se compone de bajos y, según el Registro, tres pisos altos (en realidad dos pisos) y de un almacén adosado a dichos bajos, formando una sola nave, mide su plan terreno una superficie de seiscientos tres metros cinco decímetros cuadrados; y linda en junto: por su frente, con la calle de la Independencia; por la izquierda, entrando, con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, hoy RENFE; por la derecha, con finca de don Jaime y don Francisco Turó y, en parte, derecha, con finca de E. Escat, y por el fondo, con los hermanos Antonio y Sebastián Llorens, don Jaime Suñol y doña Rosa Esteve o sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital, tomo 1.175, libro 1.160 de la Sección Primera, folio 64, finca número 65.193, inscripción primera.

Barcelona, 3 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.778-3.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 480-G de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Vic-

toria Sabater de Sarriera, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por don José y doña Montserrat Vivet Marqués, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 19 del próximo mes de diciembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca, que lo fue la cantidad de un millón de pesetas, es decir que el tipo de esta segunda subasta es la cantidad de 750.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta tiene la descripción siguiente:

«Casa compuesta de bajos y un piso con su patio, situado en la calle Fomento, de Granollers, señalada con el número veintiséis, midiendo todo una latitud de Oriente a Poniente de cinco metros, comprendida la mitad del grueso de la pared del lado Poniente y de longitud a la pared de lado Poniente y de longitud al Mediodía a Norte veinte metros, lo que constituye una superficie de cien metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, lindante: por Oriente, derecha, con el sucesor de don Esteban Riera; por Mediodía, espalda, con los sucesores de Esteban Camarasa; por Poniente, izquierda, con Pedro Salella, y por Norte, frente, con la calle de Fomento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 113 del archivo, libro 17 de Granollers, folio 39, finca número 1.517, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—13.308-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que mediante providencia de esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos número 1.585 de 1980, se ha tenido por solicitada dicha declaración, de don Luis Arbulu Arana, con domicilio en Explanada de Carbones, de la zona de servicio del puerto de Barcelona, y

cuya actividad es el comercio de hierros, designándose Interventores a don Joaquín Vidal Rius, don Leandro Martínez Zurita y a «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», cifrándose un pasivo inicial de 154.470.747 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, previsto en la vigente Ley de Suspensión de Pagos, hbro el presente en Barcelona a 3 de noviembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—13.301-C.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en el expediente 1569/80-Se., se expide el presente edicto para ser publicado por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por la Radio Nacional, por el que se hace público la incoación de dicho expediente que insta doña Andrea Bellet Camps en solicitud de la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Miró Arans, hijo de Jaime y de Rosa, nacido en Barcelona; el presunto fallecido contrajo matrimonio canónico con la nombrada doña Andrea Vellet Camps en Vallclara, perteneciente a Tarragona, el día 1 de enero de 1932; en el escrito inicial se hace constar que el señor Miró Arans marchó del domicilio conyugal (calle Taquígrafo Garriga, 114, 4.ª, 2.ª, de Barcelona) en el verano de 1933, con motivo de su incorporación a filas como soldado de las últimas quintas movilizadas, estando destinado como tal soldado en el frente del Segre; se tuvieron de él escasísimas noticias, que se interrumpieron totalmente a principios del mes de agosto de 1938; no teniéndose más noticias del mismo a pesar de las gestiones realizadas para conocer su paradero sin resultado positivo.

Barcelona, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario judicial.—6.803-13.

1.ª 18-11-1980

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona en los autos número 1533/80-A del expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Aiscondel, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, calle Lepanto, 350, almacén en calle Santa Carolina, 66, y con delegaciones en Avilés (Asturias), calle Palacio Valdés, 19; Bilbao, camino de Telleri; Madrid, calle Capitán Haya, 56; en Masanasa (Valencia), carretera Alicante, kilómetro 5,400; Palma de Mallorca, calle Escultor Gálmez, 2; Sevilla, avenida San Francisco Javier, sin número, edificio Sevilla, 2, y Zaragoza, calle de Lagasca, 5, y calle del Arzobispo Apaolaza, 8, y con factorías en Cerdanyola (Barcelona), calle Santa Ana, 101-103; Monzón (Huesca), afueras carretera Tarragona-San Sebastián, y Vilaseca de Solcina (Tarragona), carretera de Vilaseca a Rincón de Salou, y con almacén en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Camino de la Olla, 5, polígono 10, parcela 22, dedicada a la fabricación, transformación, importación y exportación y venta de materiales plásticos, resinas sintéticas y productos derivados, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, que presenta un pasivo de 12.443.843.143 pesetas, habiéndose nombrado como Interventores a «Empresa Nacional de Petróleos» (EMPETROL), con domicilio en esta ciudad, calle Paseo de Gracia, 101, en representación de los acreedores, y a los Profesores Mercantiles don

Juan Puig Roig, con domicilio en calle Amigó, 69, y don Joaquín Vidal Rius, en calle Mallorca, 277.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 13.333-C.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 846 V de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Francisco Caparrós Vizcaino, representado por el Procurador señor Francisco Moya Oliva, contra Juan Tarridas Bach en reclamación de 50.000 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración pericial, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 5 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que sale a subasta ha sido valorada pericialmente en 1.375.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El inmueble que sale a subasta es el siguiente:

«Finca dos.—Vivienda en planta primera del edificio sito en Sant Pol de Mar, calle Virgen de Montserrat, sin número, que mide setenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros más trece metros dos decímetros de terraza al frente, todos cuadradas. Linda: Frente, calle de Virgen de Montserrat; derecha, entrando, pasaje escalera; izquierda, Dolores Sabanés; espalda, Ramón Alós; suelo, con la planta baja, y por el techo, con planta segunda. Coeficiente en los elementos comunes, veintitrés enteros cuatrocientos treinta y cinco milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 545, folio 4, finca 1.720, libro 22 de Sant Pol de Mar.

Valorada dicha finca pericialmente, a efectos de subasta en la suma de 1.375.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero.—El Secretario, Juan Manuel Torne.—6.804-13.

#### BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao (1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 202/80, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina contra don Julián Martínez Isla, sobre reclamación de préstamo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública su-

basta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 31 de diciembre de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del m.s.m.o.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131, regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sajan a subasta

«Piso bajo izquierda, situado en la planta baja de viviendas de la casa nordeste, en el barrio de Landaberry, de la antiglesia de Baquio; ocupa una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados. Se distribuye en "hall", pasillo, cocina, baño, comedor y dos dormitorios. Está inscrito al tomo 451 del archivo general, libro 15 del Ayuntamiento de Baquio, finca 1.464, folio 97.»

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 1.980.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Dado en Bilbao a 29 de octubre de 1980. El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano. El Secretario.—16.363-E.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Sección 2.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 1.144/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Apalategui, en nombre de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Eduardo Bengoa Añón y María Begoña Ortiz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 18 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sajan a subasta

«Vivienda izquierda, según se sube la escalera del piso decimoquinto; ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados. Forma parte de la casa doble, señalada provisionalmente con el número catorce de la calle de Artasamina, de Bilbao, hoy doce.»

Inscrita al tomo 1.546, libro 932 de Bilbao, folio 42, finca 24.947, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de octubre de 1980. El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—13.324-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 622/80, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la Empresa «Viuda e Hijos de Iturbe, S. R. C.», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador señor Múzquiz, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Empresa, quedando intervenidas las operaciones comerciales y nombrándose Interventor único a don Ricardo Cerdeiría, Censor jurado de cuentas y vecino de Bilbao.

Dado en Bilbao a 3 de noviembre de 1980.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso. El Secretario.—13.305-C.

#### CALAHORRA

Don José María Madorrán Bea, Juez de Distrito de Calahorra, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 80/80 sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Pascual y Gastesi, S. A.», con domicilio social en Arnedo, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice:

«Que habiéndose sobreesido el expediente de suspensión de pagos instado por el Procurador don José Miranda Domínguez, en nombre y representación de la Empresa «Pascual y Gastesi, S. A.», domiciliada en Arnedo, debía declarar, como declaraba, concluso el mismo, y a los que en él figuran como acreedores, así como a cuantos puedan ostentar tal condición respecto a la referida Empresa, libres de la traba que la tramitación del referido expediente ponía al ejercicio de las acciones individuales para el cobro de sus respectivos créditos, y ordenar, como ordenaba, que esta resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el diario «Gaceta del Norte, edición Rioja», tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Distrito de Arnedo, y notificada a la Empresa «Pascual y Gastesi, S. A.», al Ministerio Fiscal, al señor Registrador mercantil de esta provincia y al señor Registrador de la Propiedad de Arnedo, así como a los señores interventores, haciéndose saber a éstos que continuarán en sus funciones hasta tanto no sean efectuadas las notificaciones y publicaciones acordadas. Y para el diligenciamiento de lo acordado, entréguese los oportunos despachos al Procurador don José Miranda Domínguez.

Así por este su auto, lo manda y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—José María Madorrán.—Ante mí, Alejandro Toledo (rubricados).»

Dado en Calahorra a 4 de octubre de 1980.—El Juez, José María Madorrán Bea. El Secretario judicial.—6.784-3.

Don José María Madorrán Bea, Juez de Distrito de Calahorra, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido.

Hago público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 68/80, promovido por el Procurador don José Miranda Domínguez, en nombre y representación de la Entidad «Gastesi, Domínguez y Pascual, S. A.», con domicilio social en Arnedo, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva, dice:

«Que debía aprobar como aprobaba el convenio celebrado en la Junta general de acreedores del día 3 del presente mes, en expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Gastesi, Domínguez y Pascual, S. A.», domiciliada en Arnedo (Logroño), seguido ante este Juzgado, y, en su consecuencia, dar por finalizado dicho expediente y ordenar, como ordenaba, que deben estar y pasar por dicho convenio los interesados en el mismo, y la publicación en esta provincia, diario «Gaceta del Norte», edición Rioja, y en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Distrito de Arnedo, así como librar los oportunos mandamientos a los Registradores Mercantil de esta provincia y de la Propiedad de Arnedo, y cesar, como cesaba, a los señores Interventores nombrados en la función que se les encomendó desde su nombramiento; apercibiéndolo, como apercibo, a la deudora Empresa «Gastesi, Domínguez y Pascual, Sociedad Anónima», que, si faltare al cumplimiento del convenio, cualquiera de sus acreedores podrá pedir la rescisión del mismo y la declaración de quiebra.»

Dado en Calahorra a 21 de octubre de 1980.—El Juez, José María Madorrán Bea.—El Secretario judicial.—6.783-3.

#### CARRION DE LOS CONDES

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 44/80 se tramita proceso del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Andrés Muñoz Bernal, S. A.», contra doña María Natividad Sánchez González, vecina de Castrillo de Villavega (Palencia), sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas a la demandada que después se expresarán y bajo las condiciones a las que luego también se hará mención, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, 3.

#### Bienes objeto de subasta

«1. Finca número 7 de la hoja 18 del plano general. Rústica, terreno dedicado a viñedo, al sitio de «Arroyoval», que linda: Norte, con camino de la Verónica; Sur, con la número 9, de María del Carmen Rubio; Este, con la número 8, de Emiliano Gómez; y Oeste, con la número 8, de Cirriaco Revilla. Tiene una extensión superficial de 10 áreas y 40 centiáreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de Saldaña al tomo 1.503, libro 71, folio 165, finca número 9.185, inscripción tercera.»

«2. Finca número 21-1 de la hoja cuatro del plano general. Rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de «Paramo», que linda: Norte, con la número 22, de Teresa Sánchez; Sur, con la número 21-2, de María Natividad Sánchez; Este, con camino del Paramo, y Oeste, con arroyo del Rodezo. Tiene una extensión superficial de una hectárea 27 áreas y 20 centiáreas, y es, por tanto, indivisible con-

forme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de Saldaña al tomo 1.498, libro 67, folio 191, finca número 8.211, inscripción cuarta.

3. Finca número 4 de la hoja cinco del plano general. Rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de "Carrespino y Carrebas", que linda: Norte, con arroyo del Ródezo; Sur, con carrera de Carrepáramo; Este, con la número 5, de Matías Manuel Morante, y Oeste, con la número 3, de Emilia Mañero. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas 40 áreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el Registro de Saldaña al tomo 1.498, libro 67, folio 248, finca número 8.288, inscripción cuarta.

4. Finca número 39 de la hoja 10 del plano general. Rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de "Las Cañadillas", que linda: Norte, con camino de Fuenteandrino; Sur, con fincas excluidas; Este, con la número 40, de Antonia Crespo, y Oeste, con la número 38, de Jesús Pérez. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas 79 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de Saldaña, en cuanto al término de Castrillo, al tomo 1.592, libro 73, folio 40, finca 8.694, inscripción cuarta, y en el Registro de Carrión de los Condes, en cuanto a su término de Fuenteandrino, al tomo 826, libro 15, folio 60, finca número 3.220, inscripción cuarta.

5. Finca número 43 de la hoja número ocho del plano general. Rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de "Camino de Bárcena", que linda: Norte, con la número 44, de María Cruz Ruiz Marcilla; Sur, con la número 38, de Victorino Vallejo Tejedor; Este, con arroyo Madre, y Oeste, con camino de Castrillo de Villavega. Tiene una extensión superficial de 58 áreas y 50 centiáreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.484, libro 70, folio 6, finca 9.267, inscripción tercera del Registro de Saldaña.

6. Una casa en la calle de la Gargantilla. Consta de planta baja, alta y corral. Ocupa una superficie de 123,40 metros cuadrados, de los que corresponden al cuerpo de casa 82 metros cuadrados y el resto al corral. Linda: Derecha, entrando, con Cleto Sánchez; izquierda, con Rafael Prieto, y espalda, con calle de la Fragua. Inscrita en el tomo 1.275, libro 81, folio 117, finca número 6.771, inscripción tercera del Registro de Saldaña.

#### Condiciones generales

1.º El valor asignado a las fincas, a efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca es el siguiente: El de 15.600 pesetas para la finca número 1; el de 218.750 pesetas para la número 2, el de 510.000 pesetas para la número 3, el de 510.000 pesetas para la número 4, el de 31.875 pesetas para la número 5 y el de 35.000 pesetas para la número 6.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

5.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» y diario palentino «Diario de Palencia» y sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Carrión de los Condes a 13 de octubre de 1980.—El Juez, Jaime Carreira.—El Secretario, F. Mariano Santos.—13.443-C.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 944 de 1979, a instancia de doña Salvadora Vargas Luque, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Córdoba, en calle Priego de Córdoba, bloque 7.º, piso 3.º, puerta número 4.º, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Vargas García, natural de Higuera de Arjona (Jaén), hijo de don José y de doña Olalla, que desapareció de Córdoba, donde estaba domiciliado en la calle Cabo Carmona, número 38, de la barriada de Alcolea, el día 16 de junio de 1961, sin que se hayan vuelto a tener noticias algunas de su paradero.

Dado en Córdoba a 30 de octubre de 1980.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—16.350-E. 1.º 18-11-1980

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 111 de 1980, se tramita el procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, que dicha Entidad hizo a doña Carmen García Sánchez, con domicilio en esta capital, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por vez primera y término de veinte días, de la siguiente finca, sobre la que quedó constituida la hipoteca:

«Piso segundo izquierda, tipo B, del bloque situado en la calle Virgen de Fátima, marcado con los números 48 y 52, de esta capital. Tiene su acceso por el portal número 50, y ocupa una superficie construida de 79 metros 69 centímetros, digo, decímetros cuadrados, y útil, de 65 metros, 44 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando al mismo, patio de luces, piso 2.º izquierda, tipo A, con acceso por el portal número 48, y resto del solar, que lo separa de la finca matriz de procedencia; izquierda, rellano de escalera y piso 2.º izquierda, tipo A, y fondo, el resto del solar. Consta de vestíbulo, cocina, terraza-lavadero, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior. Cuota: Dos enteros siete centésimas por ciento.»

La escritura de hipoteca, fue otorgada el 5 de julio de 1975, ante el Notario de esta capital don José Valverde Madrid, en sustitución de su compañero don Alfonso Pérez Garzón, número 544 de su protocolo, e inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 1.281 del Ayuntamiento de Córdoba, número 248 de la Sección 2.ª, folio 185, finca número 19.798, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 398.780 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 31 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—6.787-3.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 885/79, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el que se subrogó don Manuel Valero Manco, vecino de Córdoba, con domicilio en pasaje Platero Leiva, sin número, bajo E; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, que se anuncia por segunda vez, la siguiente finca afectada por la hipoteca:

«Piso-vivienda letra E, situado en planta baja de la casa sin número de gobierno, en la calle pasaje Platero Leiva, de esta capital. Tiene una superficie útil de 78 metros 96 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle pasaje Platero Alcántara: Por la derecha, con el piso vivienda letra D, y patio de luces; por la izquierda, con el piso vivienda letra D, y el piso vivienda letra F, y por el fondo, con el piso vivienda letra D, patio de luces y el pasillo de acceso a las viviendas. Consta de "hall", pasillo-distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, terraza-lavadero y cuarto de baño. Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos, de 2 enteros 61 centésimas por ciento.»

La escritura de contratación del préstamo y constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 1.371, folio 10, finca número 25.294, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas treinta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1. El tipo de subasta es el de 789.600 pesetas, a que asciende el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 3 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—6.768-3.

#### GERONA

El ilustre don Esteban Ferrer Reig, Juez de Distrito Decano, en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, con el fin de dar la publicidad que la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922 prevé, mediante el presente edicto,

Hace saber: Que en el expediente para la suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, carretera de Barcelona números 401-407, ha recaído el siguiente:

«Auto.—Gerona a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; el anterior escrito; únase a los antecedentes de su razón; y

Resultando que el Procurador don Enrique Salvatella Roca, en representación de la Entidad «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, carretera Barcelona, números 401-407, mediante escrito presentado en 19 de los corrientes, solicitó se suspendiera la celebración de la Junta de acreedores en el presente expediente, que había sido señalada para el próximo día 2 de octubre, a las dieciséis treinta horas, alegando que el número de acreedores excedía de doscientos, y buen número de ellos fuera de esta ciudad;

Resultando que conferido traslado de dicho escrito a los interventores, lo han evacuado dentro del término que al efecto les fue señalado, en el sentido de ser procedente acceder a lo solicitado por la representación de la Entidad suspensa;

Considerando que cuando el número de acreedores excede de doscientos y siempre que se solicite antes de los ocho días precedentes al día señalado para la celebración de la Junta, de conformidad con los antecedentes de este expediente y del informe de los interventores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, es procedente suspender definitivamente la Junta mencionada y acceder a lo solicitado;

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores que se había señalado en estos autos para el próximo día 2 de octubre, a las dieciséis treinta horas, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley; se concede a la Entidad suspensa el plazo de tres meses a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo; dese publicidad a lo resuelto por este auto, mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «Los Sitios», de esta ciudad, expidiéndose los oportunos despachos que se entregarán para su curso al Procurador promoviente, facultando al portador del exhorto que debe dirigirse a Madrid, para intervenir ampliamente en su diligenciamiento. Notifíquese también este auto al Juzgado de igual clase Decano de esta ciudad, cursándose también a dicho Juzgado el despacho correspondiente que se entregará al propio Procurador actor.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Esteban Ferrer Reig, Juez de Distrito Decano, en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número

2 de Gerona y su partido, doy fe.—Firmado, Esteban Ferrer (rubricado).—Ante mí, José María Torres (rubricado).

Dado en Gerona a 24 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, accidental, Esteban Ferrer Reig.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—6.787-3.

#### GRANADA

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 792 de 1979 ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Granada a cuatro de enero de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco de Granada, S. A.», domiciliado en Granada, representado por el Procurador don Enrique Alameda Ureña y defendido por el Letrado don Rafael López Cantal, contra don Estanislao Reverter Sequeiros, doña Rosa María Gil Carnicer, «Escudería de Orense, S. A.»; «Resfre, S. L.»; «Construcciones Reverter, S. A.» y «Reverter Automóviles de Turismo, S. A.» declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores don Estanislao Reverter Sequeiros, doña Rosa María Gil Carnicer, «Escudería de Orense, S. A.»; «Resfre, S. L.»; «Construcciones Reverter, S. A.» y «Reverter Automóviles de Turismo, S. A.», solidariamente, hasta hacer trance y remate de sus bienes, y con su producto, entero y cumplido pago al actor, el «Banco de Granada, S. A.», de la cantidad de treinta millones de pesetas de principal más los intereses pactados en la póliza de préstamo que sirvió de título ejecutivo para despachar la ejecución, desde el día 21 de agosto de 1978 hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados a las costas del juicio. Notificándose esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo que se hace público por medio de la presente para que sirva de notificación a los demandados.

Granada a 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—13.327-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por Juan Carrera Bielsa, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de primera subasta, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Departamento número 13. Piso ático, puerta 2.ª, sita en la 4.ª planta, alta, del edificio de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, frente a la calle Torrefigueras, señalada con el número 7, destinada a vivienda. Mide la superficie de 125 metros cuadrados útiles, y linda: frente, considerando como tal su puerta de entrada al piso, con rellano de la escalera; a la derecha, entrando, rellano de escalera, piso ático, puerta 1.ª, y Basilio Silvestre Colomer; a la izquierda, con José Mestres Vila, y al fondo, en su proyección vertical y mediante terraza de uso exclusivo, con la calle Torrefigueras. Cuota de participación, 8,37 por 100. La inscripción, digo la hipoteca de la referida finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3 al tomo 678, libro 264 de San Baudilio; folio 135 vuelto, finca 22.108, inscripción tercera. Tañada en la suma de 3.300.000 pesetas.

Hospitalet, 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—16.340-E.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 351/80, a instancia del Procurador don Justo Garzón Martínez, en nombre y representación de la Entidad «Herederos de José Benítez López, S. A.», concesionaria de los autobuses urbanos de Jerez, en el que, por auto de esta fecha, he acordado declarar a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos con los efectos inherentes a dicha declaración y que determinan el artículo 934 del Código de Comercio.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—13.335-C.

#### MADRID

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.303/79-AM, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Policarpo Rogelio Palenzuela Blasco, nacido en Piedrahita, provincia de Avila, el día 17 de septiembre de 1916, hijo de Calixto Palenzuela Pérez y de Julia Blasco Castriello, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Emilio Zubiría, número 4, de la localidad de Pinto (Madrid), el cual fue llamado a filas en la guerra civil española, teniendo como única noticia su muerte, ocurrida en el frente de Levante y en el término municipal de Chivert, provincia de Castellón de la Plana, en fecha 18 de abril de 1938; habiéndose procedido por doña Julia Blasco Castelló a solicitar la declaración de su fallecimiento, acordándose la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del presente expediente por plazo de quince días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—13.328-C. 1.ª 18-11-1980

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 715/1979, sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Pedro Lanzat Ríos y doña Francisca Díaz Ruiz, con domicilio en la finca hipotecada, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

«En Málaga. Edificio de terreno procedente de la hacienda llamada "Cerrado de Calderón", destinado a Colegio. Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada "Cerrado de Calderón", en el partido de San Antón y Torre de San Telmo, término de Málaga, que ocupa una superficie de 25.000 metros cuadrados, y linda: por el Norte, Este y Oeste, con carretera o calle interior de acceso a las diferentes parcelas que le separa, entre otras, de los números 153, 154, 176, 175, 174, 173, 172, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, y por el Sur, con las parcelas números 137 y 138. Dentro de su perímetro se levanta un edificio en forma de "L" construido en cinco plantas. En segunda de sótanos se sitúan cajas de escaleras, ocho aulas, aseos, vestíbulo y pasillo; en baja, sala usos múltiples, dos aulas, aseos, zona de dirección y pasillos; en primero, dieciséis aulas, dos seminarios, aseos de Profesores, escaleras y pasillos; en segunda, laboratorios, diez aulas, aseos, escaleras y pasillos. La superficie total construida es de cinco mil novecientos cincuenta y cuatro metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Como ampliación del descrito edificio y formando una continuidad de lo anteriormente edificado, se ha construido también sobre dicha parcela un cuerpo de edificio compuesto de cinco plantas, lo que da a la totalidad del inmueble forma de "C" al prolongar un lateral de la antigua forma baja; tiene una superficie construida de doscientos veintiocho metros cuadrados y se destina a recreos cubiertos y servicios. La planta primera tiene asimismo una superficie construida de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, en la que se encuentran cuatro aulas de preescolar, tutorías, aseos y cuarto de material. En la planta segunda se encuentran seis clases, existiendo además unos aseos y servicios. La superficie construida en esta planta es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. La planta tercera tiene una superficie construida de quinientos cuarenta metros cuadrados. En esta planta se encuentra un despacho de dirección, librería, sala de expansiones y servicio religioso del Colegio, que comprende la capilla de sacristía y despacho de la dirección espiritual. La planta cuarta tiene una superficie construida de quinientos cuarenta metros cuadrados, y en ella se encuentran ocho aulas, servicios, tutorías y sala de Profesores. En la planta de sótano o segunda rasante bajo, en el antiguo edificio, se ha construido una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, encontrándose en ella el quinario, lavandería y sala de grupos. En la planta de semisótanos o primera bajo rasante, igualmente del antiguo edificio, existe una superficie construida de seiscientos cincuenta metros cuadrados y se destina a clases para expresiones artísticas y otras ocho aulas complementarias. En el antiguo edificio, concretamente donde estaba la cocina del Colegio, se ha construido un comedor, cuya superficie es de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados. También se ha construido una cocina y un vestíbulo con una superficie total de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. En la entrada principal del Colegio se ha edificado una visera con una terraza, todo ello con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. La superficie total construida en esta ampliación de obra nueva es de cuatro mil

doscientos veintitrés metros cuadrados. La proyección de la obra nueva que ahora se efectúa como ampliación de la anterior es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. La superficie total construida, sumando el antiguo edificio y la que ahora se declara, es de diez mil ciento setenta y cuatro metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Los linderos de la obra nueva efectuada, aunque forma una unidad de explotación docente y arquitectónica, son los siguientes: Al Norte, con edificación antigua, y al Sur, Este y Oeste, con finca matriz o solar sobre el que se levanta.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.551, folio 41 de la finca número 18.251, inscripción sexta.»

Dicha primera subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado (plaza de Castilla) y en el de igual clase que corresponda de Málaga, el día 12 de diciembre de 1980, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento cuarenta y tres millones de pesetas, en que a tal efecto se ha valorado la finca; haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la subasta; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.764-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.010-1979 sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Martín y don Manuel Ruiz Seva, con domicilio fijado a efectos de procedimiento en Almoradí, General Mola, número 22, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

«En Orihuela.—Rústica en el partido de San Bartolomé. Hacienda de tierra huerta, situada en el término municipal de la ciudad de Orihuela, partido de San Bartolomé, con riego de la roba de este nombre por un brazal titulado de Sayavedra, en cuya superficie se halla enclavada una casa de labor de reciente construcción, cuya área no consta, y balsa de cocer cañamo; ocupa todo ello, tres hectáreas cincuenta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, igual a treinta tabullas y veintidós y media brazas; linda: por Norte, vereda de entrada y tierras de Luis García Barberá; por Este, otras tierras de don José Fernández, que hace donación a su hija Teresa, otras de los herederos de Gaspar Mora y brazal de riego; por Sur, azarbe de herederos,

y por el Oeste, otras tierras de Francisco García Barberá.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 96, libro 71, folio 55, finca 1.150, inscripción séptima.

Dicha primera subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla) y en el de igual clase de Orihuela, el día 19 de diciembre de 1980, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.600.000 pesetas en que a tal efecto se ha valorado la finca, haciendo constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la subasta; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario, p. h. 6.765-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.331 de 1979, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra «Pesquerías San Jorge, S. A.», y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, y demás condiciones establecidas en la Ley, el siguiente buque, propiedad de la Entidad demandada:

«Motopescadero nombrado "Almudena Rosal", folio 1388 de la 3.ª lista de Huelva, de las siguientes características esenciales: Eslera cubierta arqueado, 36,54 metros; eslera entre perpendiculares, 33,28 metros; manga, 7,27 metros; punta construcción, 3,80 metros; punta de bodega, 2,85 metros; tonelaje total (R. B.), 286,27 toneladas; descuentos, 150,99 toneladas; neto, 138,25 toneladas; construcción del casco, acero; año de construcción, 1976, en Huelva, "Astilleros de Huelva, S. A.". Dispone de un motor propulsor diésel, marca "S. K. L.", tipo 8-NVD-48A-6U, de 1.170 HP., a 380 revoluciones por minuto, línea de ejes, bocina, hélice, etc. De dos grupos electrógenos compuestos por motor diésel, marca "Baudouin", de 369 HP., a 1.500 revoluciones por minuto, y alternador de 300 KVA. De alojamientos, servicios, puente y derrota, aparatos de navegación, salvamento, telégrafo de órdenes, etc. De maquinilla de pesca, roldanas, pescantes, etc. De instalación completa de cuadro eléctrico principal, secundarios, etc. Instalación de una planta frigorífica capaz de congelar seis toneladas en veinticuatro horas; aislamientos en bodegas a base de espuma de poliuretano expandido "in situ", ferrados, etc. Su señal definitiva es "E. H. H. J.". Fue formalizada la entrega de dicho buque a "Pesquerías San Jorge, S. A.", por "Astilleros de Huelva, S. A.", en virtud de

escritura ante el Notario don José de Rioja Fernández de Mesa, el 13 de diciembre de 1978.»

Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Huelva en el tomo número 34, libro 13 de buques, folio 54, hoja 1202, inscripción primera de entrega. Igualmente figura inscrito en el Registro de Buques de la Comandancia Militar de Marina de Huelva, tomándose razón al folio 1388 de la tercera lista de Huelva, inscripción definitiva.

Para el acto del remate se ha señalado el día 15 de enero de 1981, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 51.100.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el buque objeto de la presente subasta se encuentra faenando en las islas Canarias, con sede en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria, con turnos de cuarenta/cuarenta y cinco días, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—6.778-3.

En expediente número 1.527/79-A, de suspensión de pagos de la Entidad «Muro Contratas Eléctricas, S. A.», que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, se ha dictado auto que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

«Auto.—En Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio de la Entidad suspensa «Muro Contratas Eléctricas, Sociedad Anónima», con sus acreedores, cuyo contenido definitivo es el siguiente:

1.º Para satisfacer los créditos pendientes de «Muro Contratas Eléctricas, Sociedad Anónima», se procederá a la realización de todo su activo, y el resultado obtenido se aplicará a su pago por el siguiente orden:

- a) Créditos preferentes.
- b) Créditos ordinarios de la lista definitiva.

Para proceder a la venta del activo de la suspensa, se nombra una Comisión de los tres acreedores siguientes: «Cábi-metal, S. A.»; «Guerin, S. A.»; y «Viuda de Federico Giner, S. A.»

2.º La Comisión tendrá plenas facultades de disposición sobre todos los bienes de la Sociedad suspensa, pudiendo proceder a partir de la firmeza del convenio a la venta de dichos bienes, en la forma y condiciones que considere más beneficiosa para la masa de acreedores. No obstante dicha amplitud de facultades, el

legal representante de la Entidad suspensa, si fuere requerido por la Comisión, deberá otorgar poderes amplios y bastantes a favor de la misma, bajo la minuta que la propia Comisión le facilitará.

3.º La Comisión deberá tomar sus acuerdos por mayoría y cuidará no sólo de la venta de los bienes que constituyen el activo de «Muro Contratas Eléctricas, Sociedad Anónima», sino también de proceder al reparto a los acreedores de las cantidades obtenidas, respetando el orden anteriormente establecido, y, si una vez cubierte el pasivo resultare algún remanente, se aplicará al pago del interés legal devengado por los créditos a partir de la presentación del escrito solicitando el beneficio de suspensión de pagos, y el remanente, si lo hubiere, deberá ser reintegrado a la suspensa.

Si el importe obtenido de la venta de los bienes de la suspensa no llegare a cubrir los créditos, la diferencia se estimará cancelada a todos los efectos.

4.º La Comisión percibirá por su gestión un tres por ciento de las cantidades que obtenga de la venta del activo de la Sociedad.

5.º La aceptación del Convenio no nova, modifica, transige ni enerva las acciones que competen a los acreedores contra los terceros intervinientes en los documentos de crédito y giro, es especial en lo referente a fianzas y avales.

Se manda a los interesados estar y pasar por dicho Convenio.

Se decreta la anotación del convenio en el Registro Mercantil de Madrid, a cuyo fin se librará el correspondiente mandamiento, por duplicado, interesando la devolución de un ejemplar diligenciado.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para lo que se expedirán los oficios procedentes.

Practíquese la correspondiente anotación en el Registro especial de este Juzgado y comuníquese la aprobación del convenio a los restantes Juzgados de igual clase de Madrid, Magistraturas de Trabajo y Juzgados de Distrito de la misma. Cesen en sus cargos los Interventores judiciales.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital; doy fe.—Angel Llamas.—Ante mí: Manuel Telo.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—13.325-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1214/80, se tramitan autos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador señor González Martín-Meras, contra don Manuel Cavadas Vilches y su esposa, doña Julia Pérez Marcos, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados don Manuel Cavadas Vilches y su esposa, doña Julia Pérez Marcos, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 17 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

«Vivienda, piso noveno, letra A, situado en la planta novena del edificio número 16 de la parcela E del polígono 7, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie construida, aproximada, de 72,32 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: Por todos sus lados, con la parcela de la que procede el solar, y, además, al frente, hueco de escalera, meseta de planta y vivienda, y fondo, edificio número 17. Se le asigna una participación del 2,35 por 100, en el valor total de la casa y elementos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.777, libro 168, folio 214, finca 14.304, inscripción primera.

Valorada en 1.138.000 pesetas a efectos de subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la provincia, diario «El Alcázar» de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 30 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—6.782-3.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo que, bajo el número 1019/80-B2, se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación del «Banco Central, S. A.», contra don Máximo Pedrero Hernández y doña Petra Jordá Martín y otro sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal más 100.000 pesetas presu-puestadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses legales y costas, por el presente se cita de remate a los expresados codemandados, cuyo paradero se ignora, concediéndoles el término de nueve días para que puedan personarse en los precitados autos y oponerse a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar que sin previo requerimiento de pago se ha practicado el embargo sobre el piso 7.º, C, de la casa número 8 de la calle Gran Canal, en Alcalá de Henares.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—6.786-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 450/79 de este Juzgado, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Ferrocarril, S. A.», he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, a la siguiente finca:

«Terreno sito en la Antioiglesia de Lujua y su barrio de Elochelerrri, con una superficie de 7.220 metros 98 decímetros

cuadrados, y linda: Norte, en línea de 122,20 metros, carretera de Erleches a Neguri; Sur, en línea de 106,90 metros, ferrocarril de Bilbao a Lezama; Este, en línea de 153,60 metros, con parcela de esta propiedad, y Oeste, parcela de esta propiedad que se inscribirá con el número 1.366, en línea de 78 metros, extendiéndose la hipoteca de la finca, por pacto expreso, a cuanto mencionan los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente, al folio 211, libro 25 de Lujua, finca número 1.366.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 8 de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado, de 16.075.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—6.771-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla 1, planta 1.ª, en los autos 980/79, instado por la Entidad domiciliada en esta calle Orense, 88, «Inmobiliaria Rondamar, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, que se encuentra declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, se convoca nuevamente a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de enero de 1981, a las once de su mañana.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 4 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.336-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 108 de 1978-F de Juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de «Somosa, S. A.», contra don Jesús M. Matanzas Melo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada que luego se dirá. Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 14 de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de tres millones seiscientos mil doce (3.060.012) pesetas, en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100,

al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

#### Finca que se indica

«Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número 6 de la calle de La Luna, de esta capital. Consta de tienda, trastienda y, además, de sótano. Corresponde a una superficie de ciento doce metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, calle de La Luna; derecha, entrando, con el portal de la finca, chiscón de la portería, caja de escalera, patio de luces y tienda izquierda de la misma planta; izquierda, patio de luces y casa número cuatro de la calle San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros seiscientos noventa y cinco milésimas por ciento de una finca total; le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta buhardilla del edificio. Se forma esta finca por la división de la inserta con el número 1.745, al folio 6 del tomo 993 del archivo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, libro 478, folio 116, finca número 13.937, de los de Madrid.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—6.774-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.389/80-B, sobre convocatoria judicial de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Galón, S. A.», domiciliada en la calle Lagasca, número 8, de Madrid, a instancia del Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don José Gancedo Bagá y don Gregorio Becerra Fernández, como accionistas de dicha Sociedad, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha y de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha convocado a Junta general extraordinaria de accionistas de la referida Sociedad, la que se celebrará, en primera convocatoria, el día 15 de diciembre próximo, a las cinco horas de la tarde, y, en segunda convocatoria, el día 16 de dicho mes, a las seis horas de la tarde, ajustándose a los siguientes requisitos:

1.ª La Junta se celebrará en el domicilio social de dicha Sociedad, sito en la calle Lagasca, número 8, de esta capital.

2.ª El orden del día será el siguiente:

- Estudio de la marcha de la Sociedad.
- Nombramiento de cargos.
- Ruegos y preguntas.
- Designar la persona que habrá de presidir la Junta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los fines acordados.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.781-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 756 de 1980, se sigue expediente a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Bagor, S. A.», con domicilio social en la calle de Luis Cabrera, número 51, de esta capital, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha Entidad para el día 15 del próximo mes de enero, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, edificio de los Juzgados, de esta capital.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1980, para que sirva de citación en legal forma a los acreedores de la suspenso, Compañía mercantil «Bagor, S. A.», y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—6.760-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 406-A-1980, instados por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre del «Banco de Gredos, S. A.», contra don Juan José Guemes Cobos sobre pago de cantidad, en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a referido deudor:

Piso tercero derecha del bloque D de la casa número 57 de la avenida de Pío XII de esta capital. Está situado en la planta tercera, sin contar la baja, del bloque que está situado en la parte fondo de los bloques B, C y D mancomunados, y edificados en la parte derecha del solar. Tiene una superficie de 46,81 metros cuadrados, y linda: Al Sur, al que se considera frente de este bloque D, con jardín de la finca, al que tiene dos huecos, y al fondo, Norte, con jardín de la finca al que tiene cuatro metros. Le corresponde a este piso un cuarto trastero y la parte proporcional del garaje, situado en el sótano de la finca, para la estancia de un coche. Tiene asignada una cuota del 2,55 por 100 en los elementos comunes.

Tasado, para efectos de la subasta, en 8.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 8 de enero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados los que quieren tomar parte en el remate, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y se entenderán que todo licitador acepta como bastante, y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1980. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.770-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario número 437 de 1979, promovido por el Procurador señor Fraile, en nombre de «Centro Financiero Inmobiliario, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», contra don Manuel Sebastián Camisuli Andaluz sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las siguientes fincas:

«Número dos.—Apartamento del edificio denominado «La Resinera», término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas, situado en la planta baja del edificio, con una superficie total construida de cuarenta y nueve metros cuadrados, incluidos elementos comunes, distribuidos en un dormitorio, salón-estar, cuarto de baño y mueble cocina empotrado en el salón-comedor y una pequeña terraza. Linda: derecha entrando, local comercial uno; izquierda apartamento número tres, frente y fondo, terrenos del bloque. Es del tipo A.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 20, finca número 15.230, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número tres.—Apartamento de idénticas características al anterior, que se dan por reproducidas. Linda: a la derecha, entrando, apartamento número dos; izquierda, apartamento número cuatro; frente y fondo, terrenos del bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 22, finca número 15.232, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número cuatro.—Apartamento de las mismas características que el descrito como finca número dos de la división horizontal. Linda: a la derecha, entrando, con el apartamento número 3; por la izquierda, con el apartamento número 5; por la espalda y frente, con terrenos del bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 24, finca número 15.234, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número siete.—Apartamento de iguales características que el descrito como finca número dos de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número seis; izquierda, con el número ocho; frente y espalda, terrenos del bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 30, finca número 15.240, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número quince.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número dos de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el número catorce; izquierda, con el número dieciséis; frente y fondo, con terrenos del bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 46, finca número 15.258, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número treinta y nueve.—Apartamento de las mismas características que el descrito como finca número treinta y seis de la división horizontal. Linda derecha, entrando, con el apartamento número

treinta y ocho; izquierda, con el número cuarenta; espalda, vuelo al solar del edificio, y frente con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel y, además, también con vuelo a los terrenos donde radica el bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 94, inscripción 2.ª, finca número 15.304, Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número cincuenta.—Apartamento de idénticas características que el descrito con el número treinta y ocho de la división horizontal, a saber: Apartamento de edificio denominado «La Resinera», término de Estepona, partido de Arroyo-Las Cañas. Es del tipo «E». Radica en el nivel uno del edificio distribuido en una sola habitación con mueble de cocina empotrado, su correspondiente cuarto de baño y una terraza con una superficie total, incluido elementos comunes, de treinta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con el apartamento número cuarenta y nueve; por la izquierda, con el cincuenta y uno; espalda, vuelo a terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 136, finca número 15.326, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número sesenta y dos.—Apartamento del edificio denominado «La Resinera», término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Es del tipo «E». Radica en el nivel dos del edificio, distribuido en una sola habitación con mueble de cocina empotrado, correspondiente cuarto de baño, y una pequeña terraza, con una superficie total, incluidos elementos comunes, de treinta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda derecha, entrando, con zona común del bloque; por la izquierda, con el apartamento número sesenta y tres; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 140, finca número 15.350, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número sesenta y tres.—Apartamento en el edificio denominado «La Resinera», término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Es del tipo «A». Radica en el nivel dos del edificio a dos alturas. Distribuido en un dormitorio, salón-estar, cuarto de baño y mueble de cocina empotrado en el salón-estar, y una pequeña terraza. Comprende una superficie total construida, incluidos elementos comunes, de cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda a la derecha, entrando, con el apartamento número sesenta y dos; por la izquierda, apartamento sesenta y cuatro; por su frente, pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel y, además, también con vuelo a los terrenos del bloque, y por su fondo, vuelo al solar del edificio.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 142, finca número 15.352, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número sesenta y seis.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número sesenta y dos de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número sesenta y cinco; por la izquierda, con el número sesenta y siete; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 148, finca número 15.358,

inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número ochenta y seis.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número sesenta y dos de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número ochenta y cinco; por la izquierda, con el número ochenta y siete; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 188, finca número 15.398, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Estepona.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 28 de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta, por lotes separados, en las sumas de 431.250 pesetas las números 2, 4, 7, 15, 39, 50 y 62; y en 345.000 pesetas las números 3, 63, 66 y 86, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, en la de Málaga, y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Marbella, a 5 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.780-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 945/87-B-1, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de «Comercial Garza, S. A.», contra «Centro Industrial del Norte, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Herrón denominado de la Cuesta, hoy solar, sito en el término de Guadarrama. Superficie: Mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, campo abierto y finca de Victoriano Bravo, hoy propiedad de Aurelia Bravo Carralón; restantes linderos, resto de la finca de matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, libro 58 de Guadarrama, tomo 1.002, folio 242, finca número 3.884, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 9 de enero del año 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.764.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los cepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Puede hacerse el remate para ceder a tercero.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.772-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 131 del año 1980 sobre quiebra voluntaria de la Entidad «Comercial Campamento, S. L.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyos autos, y en la Junta general de acreedores celebrada el día 28 de octubre del año en curso, se ha nombrado único Síndico a «Ermasa», representada por la persona física de don Antonio González García-Gutiérrez, Ingeniero de Montes y Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Hernani, número 66, el cual ha aceptado y jurado el cargo.

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar su nombramiento por medio de edictos, para general conocimiento, con la prevención de que se le haga entrega de cuanto corresponda a la quiebra.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—6.785-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1834/78, promovido por «First Chicago Popular, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Vicente Fernández Sabater, en reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía 4.062.832 pesetas), se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, plazo de veinte días hábiles y bajo las condiciones que la Ley determina, la finca hipotecada objeto de este procedimiento que es como sigue:

«Parcela de terreno, solar situado en término de Valencia, con dos fachadas, una a la calle de Pepe Alba y otra a la calle de Petis Brell, con superficie total de 347 metros 94 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: Por el frente, en línea de 33 metros, con la calle de Pepe Alba, que se trazó en dicha parte sobre terrenos de la finca matriz de donde ésta procede; derecha, entrando, en línea de 13 metros con 30 decímetros, con calle de Peris Brell, trazada en la parte que enfrenta a ésta con la finca matriz, de donde se segrega, y por la izquierda y espalda, con acequias.»

Se encuentra inscrita la hipoteca, con fecha 1 de junio de 1978, en el tomo 1.934, libro 366 de la Sección Segunda de Afueras, al folio 236, finca número 41.144, ins-

cripción primera de segregación e hipoteca, en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, el próximo 21 de enero, a las once horas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación al señalado para el acto de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de noviembre de 1980.—El Secretario. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.779-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.578-79, a instancia del «Banco Central, S. A.», contra don Arturo Rey Martínez, doña Josefa de Opazo Moreno, don Eugenio Martín Morales y doña Josefa Morales Murillo, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, y por primera vez, de la siguiente finca:

«Nave en planta baja, con fachada a la calle de Euskalduna, término de Villaverde, que mide una superficie de seiscientos dieciséis metros setenta decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados quinientos cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, destinándose el resto de cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados a patios. Linda: Por su fachada, al Norte, con la calle de Euskalduna, en línea de 23 metros; por su derecha, al Oeste, en línea de 17,65 metros, con finca de don Ricardo Moreno; por su espalda, o Sur, en tres líneas: Una de 21,40 metros y otra de 22,70 metros, con finca segregada y vendida a don Vicente Fullana Baiber, y la otra, de 10 metros, hace fachada a la calle de Benita López; y por la izquierda, al Este, en línea de 36,55 metros, con el resto de la finca de que se segregó.»

Título.—La finca descrita pertenece a don Arturo Rey Martínez y don Eugenio Martín Morales en la proporción indivisa de seis décimas partes al primero y cuatro décimas partes al segundo, por compra que han efectuado a don José Luis Moreno Aceña y don José Luis Esteban Palación, mediante escritura otorgada ante mí el día de hoy con el número anterior al de la presente, pendiente, por tanto, de inscripción en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid,

por lo que yo, el Notario, hago la oportuna advertencia, si bien del título anterior aparece que la referida finca figura registrada al folio 248 del tomo 564, finca número 44.859, inscripción segunda.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día 14 de enero, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma el de 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el periódico «El Alcázar» de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid a 7 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego. 6.775-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número de registro 1.894/80-M, instado por el Procurador don Luis Pozas Granero, en representación de don Martín, don Rafael y don Alfonso Abbad Bordiú, y de don José Ramón Pascual Sánchez, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Sagomar, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle O'Donnell, número 37, 6.º derecha, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se convoca por este Juzgado Junta general extraordinaria de accionistas, de la expresada Sociedad, la que tendrá lugar el próximo 9 de diciembre del corriente año, en primera convocatoria, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social de la Entidad, calle O'Donnell, 37, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 10 de diciembre, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1. Modificación del régimen de administración de la Sociedad, dando nueva redacción a los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos sociales.

2. Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

La Junta será presidida por el Letrado don Ramón Sánchez Salvador, designado a tal fin por el Juzgado, previniéndose a los socios que, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia y voto en la Junta general convocada los accionistas que presenten, al inicio de la sesión, los títulos acreditativos de la propiedad de sus acciones, o los resguardos de depósito de los mismos o testimonio fehaciente de cualquiera de ambos documentos, y que no se expedirán tarjetas de asistencia.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—13.564-C.

## MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 933 de 1980, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Cristóbal Camuñas Fernández, nacido en Almogía (Málaga), el día 27 de septiembre de 1903, que el día 12 de febrero de 1937 fue muerto en su pueblo de Almogía por las fuerzas de ocupación y enterrado en el mismo lugar, junto a otros más, de cuya defunción no consta dato alguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 6 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—15.510-E.

y 2.ª 18-11-1980.

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 701/80, a instancia de doña María Bravo Acedo, mayor de edad y vecina de Alora (Málaga), a fin de obtener la declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Antonio Guerrero Páez, nacido en Alora el día 3 de mayo de 1910, hijo de Antonio y de Dolores, el cual desapareció durante la guerra civil española en el mes de abril de 1937, dándose por fallecido a causa de las heridas recibidas encontrándose en la localidad de Pozoblanco (Córdoba), pudiendo tener en la actualidad setenta años de edad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 4 de noviembre de 1980.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—16.529-E.

1.ª 18-11-1980

## MURCIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don José Díaz Díaz, nacido el día 17 de mayo de 1903, hijo de José y de María, seguido a instancia de doña Carmen Rabadán Vidal, bajo el número 390/80, Sección A, habiendo tenido su último domicilio en el frente de Teruel, donde falleció en abril de 1938, lo que se hace saber por medio del presente, la existencia del expediente, por término de quince días.

Dado en Murcia a 19 de junio de 1980.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—13.418-C.

1.ª 18-11-1980

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Rubio Gomáriz, nacido el día 13 de julio de 1903, hijo de Joaquín y de Trinidad, seguido en este Juzgado bajo el número 539/80, a instancia de doña Angeles Molina Martínez.

Don Juan Rubio Gomáriz falleció en el frente de Extremadura el día 15 de enero de 1939.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1980.—El Secretario.—13.419-C.

1.ª 18-11-1980

## PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del próximo 15 de enero tendrá lugar en este

Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que luego se describirán, valoradas en quince millones seiscientos mil pesetas, la primera, y cuatrocientas mil pesetas, la segunda, dichas fincas fueron hipotecadas, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 422-3/80, a instancia de Juan Teodoro Kutz, S. A., frente a doña Francisca Mendiburu Goyeneche y don Jesús María Albistur Benito-Huarte, y se hace constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta: 11.700.000 pesetas, para la primera finca, y 300.000 pesetas, para la segunda, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

4.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haber ingresado en la cuenta del Juzgado, 1.400, en el Banco de Santander, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

## Bienes objeto de subasta

En jurisdicción de Azpilicueta-Valle Baztan:

Casa llamada Echeverría, en el barrio de Arbiltea, número 3, de piso llano, primero y desván. Longitud trece metros, frente nueve metros noventa centímetros. Superficie: ciento veintiocho metros setenta decímetros cuadrados. Unido a la casa por el frente, un horno de cocer pan de tres metros trece decímetros cuadrados, el cual hoy ha desaparecido. Contiguo a la casa un terreno de pan traer, y huerta de hortaliza, ambas piezas debiendo considerarse una sola con los siguientes linderos: Este, prados de las casas Elicheverría y Garcíenea; Sur prado que se describe a continuación; Oeste camino público; Norte prado de Zamarrenea. La tierra de pan traer tiene de superficie tres peonadas diez pérticas o doce áreas treinta y tres centiáreas.

Heredad prado en el barrio de Arbiltea, paraje de Cascondo o Echeendea. Superficie: once áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, heredad-pieza de Echeverría o finca anterior; Sur y Oeste, camino público; Este, prado de Garcíenea.

Dado en Pamplona a 24 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.562-D.

## SAN SEBASTIAN

Don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 146/1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guri-dí, contra don Julio Azcargorta Cortabarría y varios más en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Casa unifamiliar, denominada Gaiñeko, situada en las inmediaciones del Caserío Gaztelu, de Fuenterrabía, carretera del Faro.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

2.º Casa situada en Gijón (Asturias), señalada con el número 42 de la calle Dieciocho de Julio, y número 1 de la calle Asturias, por donde tiene su entrada el piso bajo. Consta de planta baja, cuatro pisos y un ático, y ocupa una superficie de 112 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de enero de 1981, a las diez horas; se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario.—6.781-3.

## SORIA

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Soria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 187 de 1980, se siguen autos sobre declaración de Junta general ordinaria de la Entidad «Publicaciones Sorianas, S. A.», con domicilio social en Soria, a instancia de don Ricardo José de María Digos, como socio de la citada Entidad, en los que he acordado convocar, en primera convocatoria, a los señores accionistas de la repetida Entidad, a la Junta general ordinaria de la misma, que tendrá lugar el día 8 de diciembre del corriente año, a las diez treinta de la mañana, en el domicilio social de la Entidad citada, sito en la avenida de Navarra, número 3, 1.º izquierda, y si por no cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 13 de los Estatutos sociales, artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y concordantes, no pudiera celebrarse, se convoca, en segunda convocatoria, para el día 7 del mismo mes y año, a las diez treinta de su mañana y en el mismo local reseñado.

Se hace constar expresamente que para presidirla ha sido designado especialmente el letrado de Soria don César Folch Burillo, y que el orden del día, tanto para la primera como para la segunda convocatoria, será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1979 y de la gestión social.

2.º Renovación del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores accionistas, censores de cuentas, titulares y suplentes para el ejercicio de 1980.

4.º Proposiciones presentadas por los señores accionistas con arreglo a la Ley y los Estatutos.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general o, en su caso, nombramiento de Interventores a dicho efecto.

Integrarán la Junta general todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro de la Sociedad desde cinco días antes de la celebración de aquélla.

Durante el plazo de quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en la sede social de «Publica-

ciones Sorianas, S. A.», en horas de oficina, la Memoria, el balance y las cuentas del ejercicio, así como el dictamen emitido sobre los mismos por los señores censores de cuentas.

Dado en Soria a 4 de noviembre de 1980. El Juez de Primera Instancia, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—13.554-C.

## TUDELA

Los súbditos británicos Frederick Anthony Witt, Sarah Johuston Lowery y Mari Elezabarth Pailor y Thomas Paylor, en ignorado paradero, comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Tudela en sumario 40/79, sobre imprudencia con muerte, a fin de recibirles declaración y hacerles ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos de que en caso de incomparecencia se seguirá el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Dado en Tudela a 5 de noviembre de 1980.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—16.354-E.

## VALENCIA

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 55 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario, promovido por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», por su propio derecho, y de otras Entidades bancarias, contra doña Amparo, don Juan y don José Alsina Pallardó y don Sebastián Alsina Alsina, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución, que luego se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Cuatro séptimas partes indivisas de un edificio en la vega de Valencia, vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada al camino Azagador, hoy calle de Pío XI, espaldas de las fincas diecinueve, veintiuna, veintitrés y veinticinco. Forma su entrada un recinto cerrado de verja y puerta de hierro, que se comunica con un cuerpo de edificio situado a su derecha, destinado a vivienda, compuesto de planta baja, piso primero y torre mirador; midiendo una superficie de ochenta metros cuadrados. Frente al anterior edificio, y a la parte izquierda, está el local destinado a despacho y dirección de la fábrica de vidrio, allí instalada, distribuida en una sola planta, que mide la superficie de ciento veinte metros cuadrados. En el centro del solar, adoptando la forma rectangular con su rasante, elevado a lo del resto del solar, se halla dispuesta una nave de una sola planta cubierta con armaduras mixtas a dos aguas, destinada a hornos de vidrio, y mide una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados. A continuación de la vivienda, y siguiendo el perímetro del solar, están dispuestos de derecha a izquierda, unos cobertizos de una sola agua y cubiertos con «unalita» y teja plana destinados para los siguientes usos: taller de crisoles, vivienda del guardián, cuadras, depósito de desperdicio del vidrio, idem de moldes, almacén de productos fabricados y taller de esmerillajes con cubiertas a dos aguas y mayor altura de las demás y molino y depósito de tierras refractarias. Miden las cubiertas a una agua ochocientos sesenta y dos metros cuadrados, y la cubierta a dos aguas, cuatrocientos veinte metros cuadrados. Mide todo ello, es decir, terrenos y edificio, diez mil doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros setenta centímetros cuadrados, incluyendo la superficie descubierta de la parte posterior de la fábrica, cerrada con un muro de ladrillo, y toda la finca linda:

Norte, tierras de José Fortuny; Este, propiedades de los Padres Escolapios; Sur, tierra de don Salvador Giner Morey, y Oeste, el camino Azagador. Aunque en su título se expresa con frontera el camino Azagador, hoy calle Pío XI, en realidad es interior y su frontera son las espaldas de las casas dichas, diecinueve, veintiuna, veinticinco y veintitrés de la calle Pío XI.»

Finca 16.310, inscrita al folio 169 del tomo 178 del libro 119 de afueras, Registro de la Propiedad de Valencia número 2. Por 260.000.000 de pesetas, fijado en escritura como precio.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, Navarro Reverter, 1.ª planta, el próximo día 18 de diciembre de 1980 y once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio antes expresado, no permitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las Entidades actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 30 de octubre de 1980.—El Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—13.323-C.

## VELEZ-MALAGA

Don Carlos Prieto Macías, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 359 de 1980, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don José Jurado Villegas, nacido en Torrox el día 2 de septiembre de 1912, hijo de Antonio y de Ana, estado casado, que tuvo su último domicilio en Torrox (Málaga) y que al parecer falleció en combate el día 14 de abril de 1937 en el sector de Usera (frente de Madrid), promovido por su esposa, doña Nieves Bueno Vargas. Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 5 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Prieto Macías.—El Secretario judicial.—16.352-E.

1.ª 18-11-1980

## VITORIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, en funciones del número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de sumario hipotecario, procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 340/1977, a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de Vitoria», representada por el Procurador señor Usatorre, contra don Sabino Carrillo Armentia y su esposa, doña María del Carmen Landa Villanueva, con domicilio en Labastida, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar en la tercera y pública subasta, por término de veinte días y precio sin sujeción a tipo, los siguientes bienes propiedad de los demandados:

«1. Viña en el paraje de «Artajona», de veinte áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, con viuda de Esteban Abalos; Sur, con camino; Este, con Víctor Quintana, y Oeste, con ribazo. Polígono 9, parcela 466, a) y b). Se valora en 200.000 pesetas y responde de 90.000 pesetas de principal, intereses y comisión correspondientes.

2. Viña en «Artajona», de cincuenta áreas cuarenta y dos centiáreas, que linda: Norte, con ribazo; Sur, con camino; Este, con ribazo, y Oeste, con Víctor Gil. Valorada en 500.000 pesetas.

3. Heredad en «Artajona», de noventa y seis áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, con Lleco; Sur, con camino; Este, con Víctor Gil, y Oeste, con José María Bengoa. Polígono 9, parcelas 465 y 624. Valorada en 900.000 pesetas.

4. Heredad en «Mendiguria», de sesenta y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, y Oeste, con Ayuntamiento, y Este, con Ayuntamiento e Ignacio Martínez Amurrio. Polígono 7, parcela 119. Valorada en 990.000 pesetas.

5. Heredad viña sita en el término de «Mendigurina», de cinco obreros, equivalente a veintisiete áreas veinticinco centiáreas, que linda: Norte, con ribazo; Sur, con Claudio Murrieta, hoy Jenaro Caño; Este, con ribazo, y Oeste, con senda. Valorada en 400.000 pesetas.

6. Heredad en el término de «Mendigurina», de una hectárea cinco áreas treinta y una centiáreas, que linda: Norte, con Sabino Carrillo; Sur, con Flavio Gómez; Este, con ribazo, y Oeste, con Formero Amurrio. Polígono 7, parcela 118. Valorada en 1.570.000 pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Olaguibel, 15, segundo, el día 16 de diciembre próximo, a las diez horas de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dichos inmuebles salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al precio de valoración, no admitiéndose el remate por separado de ambos inmuebles y en calidad de ceder a tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refirió la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 3 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 13.459-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## AREVALO

Doña Carmen de Andrés Parra, Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Ávila),

Doy fe: De que en juicio de faltas número 83/80, por daños, seguido en virtud de denuncia de Aurelio López Gutiérrez contra Metodío Puras Fernández, y en el que figura como perjudicado Cristino Torres García, hoy, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Arévalo a diez de septiembre de mil novecientos ochenta, el señor don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Arévalo (Ávila), habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 83/80, seguido

por daños contra Metodio Puras Fernández, cuyas circunstancias constan en autos, siendo también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Metodio Puras Fernández de la falta que se le imputa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Cristino Torres García, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Arévalo a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario, Carmen de Andrés Parra.—16.519-E.

**BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia formulada por don Antonio García Pérez de León, sobre estafa en juegos ilícitos, contra don Roberto Mora Rodríguez, hechos ocurridos en El Rocío el pasado día 29 de mayo de 1977, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y al denunciado Roberto Mora Rodríguez, por medio del «Boletín Oficial del Estado», para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Padre Pedro María Ayala, número 1, el día 11 de diciembre y hora de las once y quince, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a Roberto Mora Rodríguez (denunciado), expido la presente copia de la citación original en Bollullos Par del Condado a 8 de noviembre de 1980.—El Agente judicial.—16.738-E.

**GRANADA**

Por medio de la presente se notifica al penado Felipe Delgado Vega, hijo de Felipe y Prudencia, mayor de edad, Albañil, que se encuentra en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas número 88/80, seguidos contra el mismo por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 11 de abril pasado, por la que se le condena a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 12.900 pesetas a «Francisco Vargas Martín, Sociedad Anónima», y al pago de las costas del juicio, haciéndole las advertencias y apercibimientos de Ley.

Y para su notificación e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Granada a 7 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.527-E.

**GUADALAJARA**

Don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de la ciudad de Guadalajara, en la diligencia de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 965/80, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Guadalajara a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.—Vistos y examinados los autos de juicio verbal de faltas por el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, seguidos por simple imprudencia productora de daños con vehículo de motor, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante

atestado de la Guardia Civil de Tráfico, denunciado José Núñez Osorio, R. C. S. Amparo Botella Rodríguez, perjudicada María Alexandre, en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Núñez Osorio, como autor de una falta ya definida, a la pena de mil cien pesetas de multa, debiendo sufrir un día de arresto en caso de impago y al pago de las costas. Se reserva la acción civil a María Alexandre, de nacionalidad marroquí.

Así por esta mi sentencia, definitiva en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Longinos Gómez (rubricado).

Publicación: La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Francisco Díez (rubricado).

Y para que le sirva de notificación a María Alexandre, cuyo paradero se ignora, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Guadalajara a 31 de octubre de 1980.—El Secretario.—16.008-E.

**RIBADESELLA**

Doña Monserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Certifico: Que en el anterior juicio de faltas número 60/77, por lesiones, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

*Tasación de costas*

Devengadas en el presente juicio de faltas número 60/77, por lesiones:

	Pesetas
Registro (D. C. 11) ... ..	20
Diligencias previas y tramitación (artículo 28) ... ..	115
Ejecución sentencia (art. 29) ... ..	15
Expedición y cumplimiento despachos (art. 31) ... ..	525
Mutualidad judicial ... ..	420
Reintegro ... ..	450
Indemnización a Enedina López Pérez (D-8-4.º) dietas y locomoción, Agente número 1 (Gijón) ... ..	4.200
Derechos de tasación (artículo 10-6.º) ... ..	150
<b>Total ... ..</b>	<b>6.100</b>

Importa la presente tasación las figuradas seis mil cien pesetas, que deberán pagar los condenados:

Miguel Angel Blanco Llano:

Un cuarto de las costas procesales ... ..	475
Indemnización a Enedina López Pérez ... ..	4.200
<b>Total ... ..</b>	<b>4.675</b>

Mariano Venta Artidiello:

Un cuarto de las costas procesales ... ..	475
<b>Total ... ..</b>	<b>475</b>

Una cuarta parte de las costas procesales son declaradas de oficio.

Ribadesella, 30 de octubre de 1980.—El Secretario. Ilegible. Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación y vista al condenado Javier Blanco, expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Distrito.

En Ribadesella a 30 de octubre de 1980. 16.044-E.

**TORDESILLAS**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 141/80, sobre imprudencia con daños, por la presente se cita a André Jean Bernard Delmouly, Mohotes Janques y José Francisco Barracho, en ignorado paradero, para que el día 27 de noviembre, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado para celebración del juicio indicado, con los medios de prueba que hayan de usar.

Y para que conste y les sirva de citación en forma a los anteriormente indicados, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 25 de octubre de 1980.—16.773-E.

**UTRERA**

En las diligencias de juicio de faltas, que en este Juzgado se siguen bajo el número 270/79, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a catorce de abril de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Gómez Burón, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en este juzgado bajo el número 270 de 1979, sobre lesiones a Miguel Gil Martín, contra Manuel Gil Flores, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal de Distrito; y

- 1.º Resultando ...
- 2.º Resultando ...
- 1.º Considerando ...
- 2.º Considerando ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Gil Flores de los hechos que dieron origen al presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gómez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Gil Martín, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 30 de octubre de 1980.—La Secretaria.—16.109-E.

\*

En las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 713/79, se ha practicado la siguiente:

«Tasación de costas.—La practico yo el Secretario, cumpliendo lo mandado en la anterior providencia, obteniendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Tasas judiciales, artículo 28 ... ..	200
Por diligencias previas igual disposición ... ..	30
Por derechos de registro D. C. 11. ... ..	20
Derechos de ejecución, artículo 29. Cumplimiento de dos exhortos, 31, 1.ª ... ..	150
Reintegro del expediente ... ..	120
Mutuales ... ..	300
Por citaciones D. C. 14.ª ... ..	10
Tasación (10-6.º), 6 por 100 ... ..	51
<b>Total ... ..</b>	<b>911</b>
Multa ... ..	3.000
<b>Total S. E. u o. ... ..</b>	<b>3.911</b>

Importa la anterior tasación, las figuradas tres mil novecientas once pesetas, salvo error u omisión.—Utrera a diez de abril de mil novecientos ochenta. El Secretario, Rafael Sánchez.—Rubricado.

Por medio del presente se da vista de la anterior tasación de costas al condena-

do Victoriano Saavedra Salazar, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, transcurridos los cuales se le requiere de su total pago.

Y para que sirva de vista de tasación de costas y requerimiento de pago al referido condendo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Utrera a 4 de noviembre de 1980.—La Secretario.—16.882-E.

#### VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.929 de 1980 por Maximino Mulero Alonso contra Juan Ignacio de Lamo Gracia, sobre sustracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil novecientos veintinueve ochenta, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante Maximino Mulero Alonso, mayor de edad, vecino de Cuevas de Almanzora, calle Realengo, sin número, y de otra, como denunciado, Juan Ignacio de Lamo Gracia, mayor de edad, vecino de Cuart de Poblet, calle Marqués de Turis, 22, actualmente en ignorado paradero, sobre maltrato de palabra y otra,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan Ignacio de Lamo Gracia, declarando de oficio las costas causados en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Ignacio de Lamo Gracia, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 21 de octubre de 1980.—El Secretario. 15.974-E.

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 1.058/80 se siguen en este Juzgado, sobre daños en accidente de tráfico, a virtud de denuncia de Edmundo del Castillo Guillem, actualmente en ignorado paradero, contra Enrique Luis Martín Catalán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 28 de octubre de 1980. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez del Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.058/80, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito, y como denunciante, Edmundo del Castillo Guillem, mayor de edad, soltero, Cocinero, actualmente en ignorado paradero, y de otra, como denunciado, Enrique Luis Martín Catalán, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Emilio Lluch, 4, duplicado puerta 18ª, y R.C.S. su padre, Enrique Martín Llobet, mayor de edad, calle Héroe Roméu, 12, 12ª, Valencia, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Enrique Luis Martín Catalán, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Se reserva al denunciante el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, firmado, Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Ignacio de Lamo Gracia, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 21 de octubre de 1980.—El Secretario. 15.974-E.

de notificación en forma a Edmundo del Castillo Guillem, en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—16.861-E.

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1731 de 1979, seguido sobre lesiones y daños por simple imprudencia, ha mandado citar, entre otros, a la denunciada María del Rosario López García, de veintisiete años de edad, casada, labores, hija de José y Manuela, que tuvo su último domicilio en el «Bar Macumba», kilómetro 252,300 de la carretera N-340 (Valencia-Barcelona), término municipal de Alcanar (Tarragona), para que el día 13 de enero próximo, y hora de las diez veinte, comparezca por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de la celebración del referido juicio en calidad de denunciada, con las pruebas de que intente valer, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la referida denunciada María del Rosario López García, expido el presente en Valencia a 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.577-E.

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2501 de 1980 sobre una falta contra el orden público, ha mandado citar al denunciado Vicente Fabián Jorge, nacido en Aldaya (Valencia) el 15 de julio de 1955, hijo de Juan y María, que tuvo su último domicilio en dicho pueblo, calle Chirivella, número 4, bajo, para que el día 13 de enero próximo, y hora de las diez treinta, comparezca por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de la celebración del referido juicio en calidad de denunciado, con las pruebas de que intente valer, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado Vicente Fabián Jorge, expido el presente en Valencia a 7 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.578-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

CORRAL MORENO, Julián; hijo de Francisco y de Emilia, natural de Los Yébenes (Toledo), vecino de Parla (Madrid), soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Parla; procesado en la causa número 119 de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Fuerteventura, acuartelamiento del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(2.441.)

ROIG PASANO, Antonio; hijo de Salvador y de Ester, natural y vecino de Barcelona, soltero, de veintitrés años; procesado en la causa número 115 de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Plaza de Fuerteventura, acuartelamiento del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(2.440.)

GREVE, Siegfried; hijo de Grebe y de Unanth, natural de Kernztal (Alemania), soltero, de treinta años, soldador, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria III de La Legión de guardación en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en la causa sin número de 1980 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(2.439.)

GONZALEZ DIEGUEZ, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Layas-Cenlle (Orense), de veintiún años, domiciliado últimamente en Layas, Cenlle; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 831 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja en Orense.—(2.438.)

SAEZ VERGARA, Jesús; hijo de Pedro y de Manuela, natural y vecino de Valladolid, soltero, chapista, de veintidós años, estatura 1,67 metros, DNI 9.275.561; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Zamora número 8, en Orense.—(2.437.)

HORTAS RÚBIO, Juan; hijo de Juan y de Encarnación, natural y vecino de Durcal (Granada), camarero, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca normales, color sano, estatura 1,71 metros, soltero; procesado en la causa número 338 de 1980 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.436.)

VEGA ECHEVARRIA, Juan; hijo de Pedro y de Mercedes, natural y vecino de Bilbao, casado, peón, de veintiún años, pelo moreno, cejas al pelo, ojos achinados, boca normal, estatura 1,70 metros; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento de Artillería de Campaña número 11, en Vicálvaro (Madrid).—(2.435.)

TOIRAN MASIDE, Angel; hijo de Angel y de Carmen, natural y vecino de Argemil (Sarriá), Lugo, de veinte años, estatura 1,76 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja en Lugo.—(2.434.)

#### Juzgados civiles

CASQUERO PEREÑA, Juan Manuel; de veintinueve años, hijo de Antonio y de María, soltero, pastor, natural de Matilla de los Campos (Salamanca), sin domicilio fijo; procesado en las diligencias preparatorias número 51 de 1980 por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer.—(2.433.)

GARCIA AMORES, María Dolores; de dieciséis años, soltera, sus labores, natural de Cuart de Poblet, vecina de Guadix, hija de Teodoro y de Dolores, domiciliada últimamente en Guadix, Cuesta de San Marcos, 9, en la actualidad en ignorado paradero; procesada en el sumario número 32 de 1980; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia de Guadix (Granada).—(2.431.)